



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
N° 449/24  
Sucre, 31 de octubre de 2024.**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de fecha 29 de octubre de 2024 (**Reg. CM-2765**), el Abg. Harold R. Guereca Zarate y el Abg. Edwin Tarraga Gutiérrez, de la Consultora Laboral y Empresarial "**TARRAGA & CUETO**", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público de la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, con la finalidad de ofrecer un evento gratuito denominado "**JUSTICIA AL ALCANCE DE TODOS**", dirigido a personas vulnerables a efectos de brindarles Orientación Legal gratuita o servicio Pro Bono, actividad que se efectuara los días sábados 9, de 16 y 23 noviembre de 2024, de horas 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de los impetrantes, con la finalidad de ofrecer un evento gratuito denominado "**JUSTICIA AL ALCANCE DE TODOS**" dirigido a personas vulnerables a efectos de brindarles Orientación Legal gratuita o servicio Pro Bono, actividad que se efectuara los días Sábados 9, 16 y 23 de noviembre de 2024, de horas 09:00 a 13:00; sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público con una dimensión de 2 x 2 mts., en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor del Abg. Harold R. Guereca Zarate y el Abg. Edwin Tarraga Gutiérrez, con la finalidad de ofrecer un evento gratuito denominado "Justicia al alcance de Todos" dirigido a personas



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

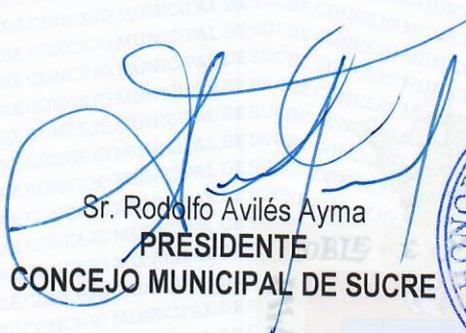
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

vulnerables a efectos de brindarles Orientación Legal gratuita o servicio Pro Bono, actividad que se efectuara los días Sábados 9, 16 y 23 de Noviembre de 2024, de horas 09:00 a 13:00; sujeta a una Agenda Especial.

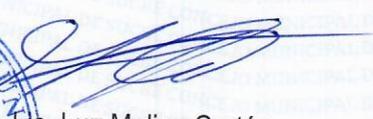
**ARTÍCULO 2.-** Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE